

LITERATURA MEDIEVAL

Volume II

ACTAS DO IV CONGRESSO
DA
ASSOCIAÇÃO HISPÂNICA DE LITERATURA MEDIEVAL
(Lisboa, 1-5 Outubro 1991)

Organização de
AIRES A. NASCIMENTO
e
CRISTINA ALMEIDA RIBEIRO

EDIÇÕES COSMOS

Lisboa
1993

© 1993, **EDIÇÕES COSMOS e ASSOCIAÇÃO HISPÂNICA
DE LITERATURA MEDIEVAL**

Reservados todos os direitos
de acordo com a legislação em vigor

Capa

Concepção: Henrique Cayatte
Impressão: Litografia Amorim

Composição e Impressão: EDIÇÕES COSMOS

1ª edição: Maio de 1993

Depósito Legal: 63839/93

ISBN: 972-8081-05-7

Difusão

LIVRARIA ARCO-ÍRIS

Av. Júlio Dinis, 6-A Lojas 23 e 30 — P 1000 Lisboa
Telefones: 795 51 40 (6 linhas)
Fax: 796 97 13 • Telex: 62393 VERSUS-P

Distribuição

EDIÇÕES COSMOS

Rua da Emenda, 111-1º — 1200 Lisboa
Telefones: 342 20 50 • 346 82 01
Fax: 347 82 55

A propósito del *Tractado de amicia* de Ferrán Núñez

Carmen Parrilla

Universidad de La Coruña

En la producción cultural de los últimos años del siglo XV que surge y se expande desde el círculo de la familia Mendoza, se encuentra el pequeño tratado *De amicia* compuesto por un miembro del Consejo real de Castilla, el doctor Ferrán Núñez, una figura necesitada de conveniente investigación biográfica.

El tratado publicado en 1906 por Bonilla y San Martín ha recibido escasa atención, por lo que parece necesario señalar su presencia entre los escritos de este género, morales y políticos, difundidos en el último cuarto de siglo.

La obra de Ferrán Núñez se equilibra entre las pautas del género epidíctico y la exposición organizada de una forma de virtud. La disquisición teórica de este brevículo da cuenta de una argumentación basada en los cauces del razonamiento escolástico y completada con glosas subsidiarias. La justificación del adoctrinamiento de la virtud de la amistad, aunque dependiente en primer lugar de la difusión de la ética aristotélica, pretende también plantear mientos renovadores con la incorporación razonada de fuentes jurídicas.

Hay en el tratado una actitud declaradamente romancista con fines divulgativos, cuya inmediata utilidad se inserta como espejo de caballeros en el ambiente de la sociedad finisecular, aprovechando las virtualidades literarias de una materia organizada según las pautas de la filosofía moral.

En el prólogo de un *Memorial de cosas notables*, don Iñigo López de Mendoza, cuarto duque del Infantado, recordaba al destinatario de su obra, su propio hijo, don Diego Hurtado de Mendoza, marqués del Cenete, el valor de sus mayores, «nuestros pasados señores», quienes al sumar un deber de estado como el ejercicio de las armas a una ocupación como «el estudio de las buenas letras» ganaron «honra doblada» y sembraron en sus descendientes el deseo de imitar tal comportamiento que no es otra cosa que una forma de practicar la virtud¹.

Corría el año 1567 pero al cuarto duque del Infantado no le engaña la distancia histórica y estética, pues reconoce lo singular que fue un siglo antes tal proceder². Vale la pena escuchar su evocación: «Muestrase este ejercicio de letras de nuestros pasados, no solo por relaciones antiguas que de sus personas ay, sino tambien por la gran copia de libros, curiosamente escriptos, que en esta casa dexaron como apropiados y quasi vinculados al señor della; los quales en aquel tiempo, faltando esta nueva y admirable invencion de los moldes, no se pudieron juntar sin gran cuydado y no pequeña costa; especialmente las interpretaciones o translaciones de muchas obras que de una lengua en otra por su mandado se traduzian por varones señalados a quien largamente se remuneraba su trabajo. Estos libros dexaron ellos por bastantes testigos de sus estudios y por continuos despertadores de sus descendientes para que en la misma ocupacion se empleassen. Y estos son los que mucho tiempo ha despertaron mi memoria para no olvidar la obligacion, que, como he dicho, tenemos todos de imitar en esto la virtud de nuestros mayores.» (p. 466)

Por supuesto que las «relaciones antiguas» a que se refiere el duque han de ser las semblanzas de Pérez de Guzmán y de Pulgar así como los numerosos elogios que recibieron el primer marqués de Santillana; su hijo, el cardenal; su nieto, el muy famoso conde de Tendilla. En cuanto a «la gran copia de libros», tanto el trabajo de Mario Schiff como los fondos de la

Biblioteca Osuna dan cuenta de la cantidad, variedad e importancia de las obras atesoradas por los Mendoza³. El descendiente del primer marqués de Santillana parece escribir, pues, a la zaga de tantos y tantos que se ocuparon de enjuiciar y ensalzar las actividades de una de las familias más influyentes del siglo XV. Pero en este caso no sólo sigue la tradición familiar, esto es, escribe un libro, sino que al prologarlo, recuerda también la gloriosa tradición del mecenazgo de su casa⁴.

Entre las materias compiladas o trasladadas por varones señalados a las que hace referencia el duque en su *Memorial* quisiera hoy llamar la atención sobre dos escritos que pertenecieron a la familia Mendoza y que fueron dedicados al segundo duque del Infantado en el último cuarto del siglo por un casi desconocido autor: Ferrán Núñez.

Uno de ellos es un opúsculo sobre la amistad que ostenta este título: «Prohemio e declaración del verdadero nombre de amor intitulado al tractado de amiçia conpuesto en vulgar lengua por el doctor Ferran Nuñez para el illustre e serenissimo señor su señor el duque del Infantadgo conde del Real.»⁵ El otro escrito de mayor extensión tiene este título y dedicatoria: «Principio e introduction a un excelente tractado de la bienaventurança copillado por el doctor Ferrant Nuñez del consejo del rey e reyna nuestros señores para el illustre e serenissimo señor su señor don Yñigo Lopez de Mendoza duque del Infantadgo marques de Santillana conde del Real.»⁶

Libros aunque de desigual tamaño, «curiosamente escritos», manuscritos en letra gótica redonda y decorados en su folio primero con orlas de motivos florales y animales iluminadas en varios colores y con el escudo de Santillana en la parte inferior⁷. Ejemplares, pues, de lujo, para uso de su destinatario, aunque con muy diferentes resultados en lo que al trabajo de uno y otro copista se refiere. De los 79 folios que comprende el *Tratado de bienaventurança*, apenas una docena se hallan libres de correcciones por medio de adiciones interlineales y de tachaduras. Por el contrario, el *Tractado de amiçia* es una copia esmerada en la que únicamente se detectan un par de errores accidentales de adición y de sustitución. En una ocasión se deja un espacio en blanco para un término que no se comprende. Pero la ejecución de la escritura es excelente y no hay en ella ni una sola tachadura.

Ninguno de los tratados lleva expresa la fecha de su composición pero por el estudio paleográfico y codicológico así como por la identificación de su destinatario debe encuadrarse en el último cuarto del siglo XV. Don Íñigo López de Mendoza, tercer marqués de Santillana fue segundo duque del Infantado. Este ducado se crea en 1475 por orden real en la persona de Diego Hurtado de Mendoza, como agradecimiento por su participación en la batalla de Toro⁸. Don Diego muere en 1478 y, siguiendo la tradición de la sucesión directa, hereda el título su hijo mayor Íñigo. Este nace en Guadalajara en 1438 y muere en la misma ciudad en 1500. Por tanto, según las dedicatorias de estas dos obras los límites temporales de su composición se trazan desde un *terminus a quo*: 1478 y un *terminus ante quem*: 1500.

Poco hasta ahora se sabe de su autor Ferrán Núñez, de nombre y apellido bastante comunes pero que poseía el título de doctor y perteneció al Consejo Real⁹. No hay datos para probar que este autor fuese la misma persona que el secretario y tesorero que regenta la Escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones en los primeros años de gobierno de los Reyes Católicos¹⁰. Ningún documento identifica al tesorero-secretario como doctor ni como consejero aunque en el tono formulario de cédulas y credenciales los secretarios reales son llamados «del consejo», «de nuestro consejo.»¹¹ El funcionario real Fernán Núñez no vive ya en 1480, según documentación con disposiciones de amparo a su viuda, María de Avila, en sus pleitos con la familia de Núñez¹².

No voy a cansar con una breve relación de homónimos, entre los que se halla algún doctor pero no consejero, de los que no puede comprobarse un cierto grado de relación con la casa del Infantado¹³. Porque un vínculo notable parece desprenderse de ciertas expresiones que aparecen en el *Tractado de amiçia* y que, por supuesto hay que tomar con la debida cautela por sospechosas de formulismo retórico¹⁴.

El único Núñez que en la documentación de los últimos años del siglo XV aparece como doctor y perteneciente al Consejo Real es Francisco Núñez, abad de Husillos, en Palencia¹⁵. Pero los títulos de los dos manuscritos de Núñez son claros respecto al nombre del autor: Fernando, y no es fácil aceptar un error en copias destinadas a lectores y bibliófilos tan cualificados.

Sea quien sea su autor, los temas de sus dos escritos denotan el interés por la materia moral, al desarrollar dos cuestiones debatidas: amistad y felicidad, conceptos derivados en definitiva de los tres últimos libros de la *Ética* de Aristóteles. Pero el autor adopta enfoque y método expositivo distintos en cada uno de los tratados.

En el *Tratado de la bienaventurança* el autor toma como pretexto la necesidad de discutir una cuestión. Esta disculpa evoca una realidad social no necesariamente verificable puesto que es recurso clásico en un género filosófico y literario como el diálogo¹⁶. Así, Núñez declara al duque la razón de ser de su trabajo: «me moui deseando seruir ueyendo que en su magnifica casa en en su muy epulente mesa a todos de continuo aparejada se mouio por question quien sintio mejor de la bienaventurança que el príncipe de los philosophos en lo que del se halla escripto e porque vuestra señoria afirmatiuamente quiso sostener quel mismo Aristotiles escriuio e conosçio mejor que otro omne mundano de la bienaventurança.» (fol. 2v)

A continuación, Núñez invitará al duque a dejar «la opinión filosófica» para seguir de acuerdo con la argumentación autorizada la vía de la sacra teología. No desarrolla el autor una teoría completa de la felicidad sino que expone y defiende una actitud práctica o política que «pone en perfecçion las virtudes morales» (fol. 79r), buena guía de lo que conviene a un gobernante. Por medio de un tópico de brevedad, (de la materia que falta «ha menester otro quaderno y mas») deja para otra ocasión la vía especulativa que conduce al conocimiento de las virtudes teologales¹⁷.

En el breve *Tractado de amiçiça* que comprende doce folios, se distinguen, según se expresa en el título, dos secciones: «prohemio» y «declaración». Toda la escritura es a línea tirada sin más separación que la que se halla entre el proemio y el tratado propiamente dicho. El proemio es de considerable extensión pues ocupa algo más de la tercera parte de todo el trabajo. Bonilla y San Martín, en su edición, procedió a dividir en seis secciones la declaración o núcleo del trabajo, esto es, aquello que desarrolla una teoría sobre la amistad humana. Al hacerlo, respondía a la *enumeratio* propuesta ya por el autor: «Para verdadera notiça desta palabra amiçiça, primeramente devemos saber por cognosçimiento que cosa es. Lo segundo de donde se diriva e quantas maneras ay de amistad. Lo terçero a quien es deuido, e quanto el amigo deue amar a su amigo. Lo quarto que fructo trahe amar. Lo quinto por que causas se pierde o deue perder la amistad. Lo resto e ultimo, que prouecho trahe tener amigos.» (p. 46) A continuación el autor señala las fuentes autorizadas de la materia y sus lugares concretos: Aristóteles, Cicerón, Santo Tomás, Partidas y Proverbios, anunciando que dejará estas mediaciones para seguir «sola la opinion de los juristas, que sera cosa nueua.» (p. 47) Sin embargo, no excluye completamente el acudir a otras fuentes profanas o religiosas, antiguas y modernas. Tal acopio de autoridades inclina a creer que nos encontramos como en el *De bienaventurança*, ante un escrito dependiente del método compilatorio.

Sin embargo, hay una diferencia genérica entre las dos obras de Núñez. Aunque ambas tienen un estilo dialéctico y argumentativo, su autor adopta en una y otra un método diferente, con lo que cada uno de estos tratados responde en su organización a directrices formales distintas. En ninguno de los dos escritos sería exacto hablar de Núñez como *auctor*. Por el contrario, atendiendo a las categorías establecidas por San Buenaventura para componer un libro, nos las habemos con la figura de un compilador en el *De bienaventurança*; con la de un comentarista en el *De amiçiça*¹⁸. En el primer tratado reúne Núñez el material ajeno sin apenas inclusión de su propia cosecha: «Aliquis scribit aliena addendo, sed non de suo; et iste compiler dicitur.» En el segundo, Núñez adopta una organización sistemática por medio de un examen razonado de los diferentes aspectos con los que enfoca la materia. Generalmente

su argumentación se desarrolla en construcción tripartita: primeramente expone la doctrina autorizada, en un segundo momento trata de interpretarla, buscando su sentido. Para ello introducirá dos mediaciones: su propio bagaje conceptual y otras aportaciones doctrinales, relacionando estas últimas y comparándolas. En tercer lugar, hace acopio de autoridades más o menos pertinentes, extrapolando la cuestión suscitada a un ámbito universal. Este método expositivo se corresponde con la intención ya expresada de utilizar fuentes jurídicas, lo que acaso delate al estudiante de leyes o al jurista. Así, la estructura tripartita de su exposición se deja dividir en *lex, ratio, auctoritas*, tal como procedían los juristas del *mos italicus* que en los siglos XIV y XV trataban de rebasar la glosa desnuda con un procedimiento comentarista. «*Aliquis scribit et aliena et sua, sed aliena tamquam principalia, et sua tanquam annexa ad evidentiam.*»

Si necesario para el gobernante es el conocer cuanto los antiguos y modernos han dictado sobre la teoría de los afectos, ciertos aspectos se enfocan con especial interés. Pasa Núñez casi como sobre ascuas sobre cuatro puntos de su *enumeratio*. si bien dos más extenso tratamiento. Así, el punto primero, cuando se da la verdadera noticia del término *amicicia*, explicándose «por cognosçimiento», es decir, de modo especulativo¹⁹. Dedicaba también su atención a un tercer punto que trata de una cuestión de gran alcance: «a quien es deuido el bien querer e amar», declarando que aquí «conviene hazer algun reposo, para auer verdadera notiçia dello, porque esto es lo mas nesçessario a mi proposito e al bien comun de todos.» (p. 56) En esta digresión se expone una cuestión tradicional e insoslayable entre los teólogos y juristas medievales, a saber, la justificación política e ideológica de la licitud o no de la guerra, cuyas primeras observaciones pueden encontrarse ya en la obra de San Agustín, al justificar la defensa del mundo antiguo amenazado por el empuje bárbaro. Pero la doctrina escolástica en torno a este punto se elabora en el siglo XII, cuando la aplicación del derecho romano en las universidades italianas, singularmente Bolonia y el comentario sucesivo del Decreto de Graciano y de posteriores Decretales pontificias hacen posible la ciencia jurídica del Derecho común. A partir de este momento, y a lo largo de los siglos XIV y XV hay un proceso de vulgarización de la legislación canónica y jurídica en torno a la guerra, por medio del cual tanto el estudioso como el profano adquieren un conocimiento organizado de las cuestiones disputadas²⁰. No debió faltar este conocimiento a Núñez, quien se atreve a exponer a modo de jurista y de teólogo esta doctrina en un momento acaso coyuntural en las relaciones políticas en la península ibérica.

Veamos esta sección. Situando al hombre como centro y dispensador del bien a otros, Núñez, acogiéndose a buena doctrina originalmente aristotélica, declara que la verdadera amistad, esto es, la *amicicia* que antes ha definido, sólo se establece entre los seres razonables. Pertrechado así de este principio perteneciente asimismo al Derecho Natural, acude a dos juriconsultos famosos, Bártolo de Sassoferrato (1314-1357), quien enseñó en Pisa y Perugia y su discípulo Baldo de Ubaldi (1327-1400), que ocupó cátedra en Bolonia y en otras universidades italianas. De ellos extrae la cuestión de «si a los infieles moros e judios auemos de amar».

Para el razonamiento, incluye la muy conocida doctrina del canonista Sinibaldo de Fieschi, después Papa Inocencio IV, tomando su conocido argumento evangélico en pro de la paz: la recomendación de Cristo al apóstol Pedro de apacentar su grey. A continuación introduce otras posturas doctrinales no para compilar sino para comentar la validez y buen juicio de unas y otras. Yo no destacaré los pormenores de la discusión, bien conocida por juristas y canonistas si no fuera porque en su desarrollo se deslizan expresiones que pueden señalar ciertas referencias temporales que acaso apunten un *terminus ante quem* al *Tractado de amicicia*.

En estas alusiones, que son apostillas propias del ejercicio de comentarista («et sua tanquam annexa ad evidentiam»), Núñez insinúa una circunstancia cuando dice: «e en esto ay larga contention entre los doctores, e por el tiempo ser tal que para la guerra de los moros conuiene detenerme un poco a lo determinar» (p. 58); o cuando denuncia esta situación: «toda la provincia que ellos posehen en España tiranamente la tienen, porque primero fue de christianos, e por batallas e guerras la ocuparon e tienen...» (p. 60).

Cabría preguntarse: ¿Escribe Núñez su obra a comienzos de la década de los ochenta, antes de que el asalto a Zahara en diciembre de 1482 determine la primera fase de toda la campaña de Granada? ¿O precisamente el tratado se escribe en los años decisivos de 1485-87 cuando el ejército castellano se cobra plazas importantes, asola la Vega y se abre una nueva situación política con la aplicación de las primeras capitulaciones?²¹ ¿Refleja el tratado la actitud del círculo ducal de Guadalajara en orden a deliberar sobre la conveniencia de la campaña bélica? La alusión a la oportunidad del asunto renueva el tópico afortunado y apoloético del *quod omnes tangit* que, acompañado por la justificación ideológica *avant la lettre*, razonadamente yuxtapuesta, señala acaso un clima de opiniones encontradas en el ambiente de la corte alcarreña²².

El duque del Infantado participó desde el primer momento en la campaña granadina aunque no alcanzó el protagonismo militar y diplomático de su primo hermano el conde de Tendilla. Contribuyó con su participación personal desde 1482, en que acompaña al rey en la defensa y abastecimiento de Alhama²³. Engrosa la hueste real fundamentalmente con jinetes y hombres de armas²⁴, aunque en menor cantidad que otros magnates de parecido rango. No permaneció continuamente en campaña, aunque sí envió regular y sucesivamente capitanes al mando de sus tropas. Pulgar registra su llegada en la segunda fase de la campaña (en 1486) en la que recibe ciertas responsabilidades y lleva a cabo muy buenas actuaciones en las tomas de Loja e Illora²⁵. Toma parte en la conquista de Baza.

No son éstas, por supuesto, apoyaturas que ayuden a determinar los intereses y preocupaciones concretas del círculo de Iñigo López de Mendoza con ocasión de la guerra de Granada ni tampoco a datar con precisión el tratado. Pero sí a señalar en su autor un jurista — ¡et pour cause! doctor aunque no médico — que, al elaborar en los cauces formales de la tradición escolástica una teoría de la amistad, no puede evitar en su actividad comentarista y persuasiva los principios metodológicos de su formación ni dejar de introducir viejas cuestiones derivadas de aquella jurisprudencia que, hasta bien entrado el XVI, constituyó el *ius commune* bajomedieval.

Notas

¹ Mario Schiff, *La Bibliothèque du Marquis de Santillane*, Amsterdam: Gérard TH. Van Heusden, 1970, «Apéndice 3. Iñigo López de Mendoza, quatrième Duc de L'Infantado, Préface du 'Memorial de cosas notables'», pp. 465-67.

² Para un enfoque del peculiar humanismo en el siglo XV español caracterizado por el prejuicio cabaleresco ante el cultivo de las letras, véase Nicholas G. Round, «Renaissance Culture and its Opponents in the Fifteenth-Century Castile», *Modern Language Review*, 57 (1962), pp. 204-215; Peter Russell, «Las armas contra las letras: para una definición del humanismo español del siglo XV», en *Temas de La Celestina y otros estudios*, Barcelona: Ariel, 1978, pp. 207-239.

³ Mario Schiff, *La Bibliothèque; Catálogo abreviado de los manuscritos de la Biblioteca del Excmo. Señor Duque de Osuna é Infantado, hecho por el conservador de ella Don José María Rocamora*, Madrid: Fortanet, 1882.

⁴ Véase Helen Nader, *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance 1350 to 1550*, New Brunswick, New Jersey: Rutgers University Press, 1979, pp. 180-204. Casi todos los Mendoza se dedicaron al estudio y fueron conscientes de esta tradición familiar. Así, el elogio de Pulgar al primer duque del Infantado: «Era ombre bien instruto en las letras latinas y tenía tan buena memoria que pocas cosas se le olvidavan de lo que en la Sagrada Escritura había leído.» Fernando del Pulgar, *Claros varones de Castilla*, Estudio preliminar, edición y notas de Robert B. Tate, Madrid: Taurus, 1985, p. 118.

⁵ Fue publicado por Adolfo Bonilla y San Martín, «Tractado de amiçia», *Revue Hispanique*, 14 (1906), pp. 35-70.

⁶ Ambos tratados se conservan manuscritos en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo las siglas ***** respectivamente. Al transcribir una y otra dedicatoria conservo la grafía, limitándome a desarrollar abreviaturas, separar palabras que van unidas e interpretar como «e» el signo tironiano.

⁷ El escudo que aparece en estos dos tratados lleva la leyenda: *Ave Maria, gratia plena*. No es propiamente el que usaba el primer marqués de Santillana aunque su blasón declaraba también la devoción mariana, según se deduce del *Diálogo e razonamiento en la muerte del marqués de Santillana* de Pero Díaz de Toledo: «yo tomé por devoción, por tener continuamente en mi memoria á Nuestra Señora, de traer este mote 'Dios e Vos', entendiendo por aquel 'Vos' a Nuestra Señora, é queriendo dezir que la misericordia de Dios, é la devoción de Nuestra Señora, é su intercesión é ruego me abían de traer en camino de salvación.» Antonio Paz y Melia, *Opúsculos castellanos de los siglos XIV a XVI*, Madrid: Sociedad de Bibliófilos españoles, 1892, pp. 280-81. Según Layna, el escudo del Ave Maria proviene de la rama de los de la Vega. Cuenta la tradición que Gonzalo Ruiz de la Vega, en la batalla del Salado dio muerte a un moro cuyo caballo llevaba arrastrando una cartela con la frase «Ave Maria», por lo que el rey autorizó a poner este mote en el blasón. Francisco Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, I, Madrid: 1942, p. 64.

⁸ Las tierras del Infantado estaban ya en posesión de Diego Hurtado de Mendoza, quien las había recibido de Enrique IV como compensación por la custodia de la princesa Juana, cuando el rey decidió ponerla bajo la del maestre de Santiago, don Juan Pacheco. Luis Suárez Fernández, *Los Tratámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*, en *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal*, Madrid: Espasa-Calpe, 1964, pp. 20-21.

⁹ Bonilla y San Martín dio la primera noticia de este personaje, identificándolo como médico del duque del Infantado acaso por el título de doctor que ostenta en uno de sus escritos. «El Renacimiento y su influencia literaria en España», *La España moderna*, Febrero, 1902, pp. 84-100, en p. 98. Laureano Robles, «El estudio de la Ética en España (Del siglo XIII al XIX)», *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 7 (1979), pp. 235-350. Este trabajo se publicó como libro con el mismo título en Salamanca, 1979. En cuanto a la identidad de Núñez sigue lo apuntado por Bonilla. José Antonio Maravall, *Antiguos y modernos*, Madrid: Alianza Universidad, 1986, incorpora en su planteamiento prehumanista algunas ideas y tópicos del *Tractado de amiçia* de Núñez pero no despeja la incógnita de su identidad.

¹⁰ RGS, II, núms. 101; 321; 321; 1541; 1957. Véase también, María de la Soterraña Martín Postigo, *La cancillería castellana de los Reyes Católico*, Valladolid, 1959, pp. 72, 213, 226.

¹¹ María de la Soterraña Martín Postigo, pp. 306-308. Se trata del documento de 1488 nombrando Notario mayor a Fernando Alvarez de Toledo que fue secretario con Fernán Núñez.

¹² RGS, II, núms. 3.079, 3.080. RGS, VI, núms. 1.867, 2.361.

¹³ Por ejemplo, el doctor Fernando Núñez, vecino de Alcalá de Henares, cuyos bienes son objeto de trance y remate al perder un pleito en 1489. RGS, VI, núms. 1.355, 3.453.

¹⁴ Las protestas de amistad y fidelidad, muy pertinentes por cierto para flanquear un tratado de amiçia, se hallan en el proemio y en la conclusión. Saluda la reconocida virtud del duque: «de vuestra señoria siempre se dixo, e por obra paresçe e se vehe, e fuy buen testigo.» (p. 40) Se declara receptor de ciertas mercedes, cuya dispensa señala la superabundancia de virtud: «segun el amor que a tan pequeño e indigno sieruo mostro.» (p. 42). La obra de Núñez es, pues, una deuda de agradecimiento: «muy conuiniente cosa fue que a tan graçioso señor, e de tantas virtudes doctado, que tanto amor me mostró, siruiendo escriuiese [...] porque a todos fuese noto este nonbre de amigo de que me yntitulo, que tan rradicado vuestra señoria tiene.» (p. 43) ¿Denota acaso este agradecimiento un vínculo ya antiguo con la familia Mendoza? «e como tiene en aquel amor a los hijos de aquellos que sus padres quisieron e amaron, e como remunerera los seruiçios passados.» (p. 69).

¹⁵ RGS, X, núms. 1.425, 2.147.

¹⁶ No hay que descartar el carácter anecdótico del recurso y pensar que en Guadalajara, sede muy frecuente del duque, se presentarían ocasiones de discusión de la índole aquí representada. Véase, Helen Nader, pp. 128-149. Aunque correspondiente al tono laudatorio del proemio, Núñez apunta las dotes de Mendoza diciendo de él que «con grand sapiencia e trabajo la literal sciencia con continuo estudio exercita.» (fol. 2v).

¹⁷ Distinción de raigambre esolástica que tantos escritores de estos temas prodigan en sus escritos. Así, Pero Díaz de Toledo al hablar de la bienaventuranza en su *Diálogo e razonamiento*, p. 307. En tono doctrinal explicaba el Tostado los distintos matices de las vías práctica y especulativa. Véase Don Alonso Tostado, *Cuestiones de filosofía moral*, en *Obras escogidas de filósofos*, BAE, LXV, Madrid: Atlas, 1953, pp. 14-52.

¹⁸ Véase Jacqueline Hamesse, «Les florilèges philosophiques du XIII^e au XV^e siècle», en *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales, Actes du Colloque international de Louvain-la-Neuve 25-27 mai 1981*, Louvain-La-Neuve: Université Catholique de Louvain, 1982, pp. 181-91.

¹⁹ Véase cómo el Tostado en sus *Cuestiones* diferenciaba el conocer del obrar.

²⁰ Philippe Contamine, *La guerra en la Edad Media*, Barcelona: Labor, Nueva Clío, 1984, p. 350.

²¹ Véase el documentado trabajo de Miguel Angel Ladero Quesada, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1967.

²² Pedro Cátedra analiza las cuestiones que rodean la propaganda en torno a la guerra de Granada en su libro *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba y su Consolatoria de Castilla*, Salamanca: Universidad (AS, Textos Medievales, XIII), 1989. De ahí tomo la pertinencia y extensión del tópico citado. He de añadir que Petrum de Vicentia, en su *Oratio pro capessende expeditione contra infieles* (1490), exhortaba a imitar «serenissimos Hispaniarum & Portugaliae reges: qui assiduas victorias ex Christi hostibus reportant.» Los testimonios justificativos expresados en ambientes áulicos jalonaron la campaña de Granada. Todavía Bernardo de Carvajal en 1490, con motivo de la victoria sobre Baza, declama su oración *Commemoracione Victoriae Bacensis* ante el Papa y los cardenales, sin olvidar de anteponer en el proemio la cuestión jurídico-canónica como justificación ideológica.

²³ *Crónica de los Reyes Católicos, por su secretario Fernando del Pulgar*, II, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Madrid: Espasa-Calpe, 1943, p. 23.

²⁴ Datos que se pueden hallar en Miguel Angel Ladero Quesada, *Castilla...*, 227-302.

²⁵ *Crónica*, II, pp. 213-29.